

## Documento de Trabajo

### Proyecto de Reglamentación: Grilla de valoración de antecedentes

La FCE se encuentra en un proceso de revisión y actualización de su marco normativo en lo referido al acceso y permanencia en los cargos docentes. Dicha tarea tiene como antecedente el Plan de Desarrollo Institucional elaborado en el año 2016 y el resultado de las Comisiones ad hoc de “Evaluación Docente” y “Organización y estructura de las Cátedras”, realizadas durante el año 2017 (Res. 389/17).

El presente documento pretende avanzar en uno de los aspectos clave de los procesos de coberturas interinas y de concursos como es la valoración de antecedentes, en primer término para ser utilizada en Concursos y Selecciones internas y –con la debida adaptación- para la evaluación de la Carrera Docente.

Esta propuesta es fruto de un equipo de trabajo que elaboró el proyecto en dos etapas.

La primera etapa se desarrolló entre junio de 2019 y setiembre de 2021, con la coordinación de la Dra. Catalina Alberto, e integrado por dos representantes del HCD, el Cr. Martín Quadro y el Mgter. Adrián Moneta Pizarro, la Secretaria Académica, Dra. Rosa Argento, el Secretario de Extensión, Lic. Juan Saffe; el Secretario de Ciencia y Técnica, Dr. Andrés Matta; los docentes Mgter. Marcelo Jaluf y Esp. José María Rinaldi; contando además con el asesoramiento de la Dra. Estela Miranda. Esta etapa estuvo interrumpida por la pandemia covid 19. Esta comisión arriba a una propuesta de Grilla para la valoración de antecedentes que es puesta en común en reunión del 10 de diciembre de 2019, en la que estuvieron presentes los/las Directores de Departamento, de Carrera y de Institutos.

La segunda etapa se inicia a mediados del 2022, con el recambio de los integrantes de la comisión, es decir, la coordinación del Sr. Vicedecano, Dr. Ricardo Descalzi, la Secretaria Académica, Dra. Rosa Argento, el Secretario de Extensión, Lic. Juan Saffe; el Secretario de Ciencia y Técnica, Dr. Martín Saino.

El documento final se estructura en tres partes. El primero presenta los objetivos y la estructura general de la grilla de evaluación. El segundo apartado, detalla los ítems que la componen y los criterios a utilizar para su valoración. Finalmente, en la tercera parte, se presenta la grilla en la que se especifican además los puntajes de cada ítem y su ponderación.

#### 1. Objetivos y estructura de la nueva grilla de valoración

Los objetivos que animan la modificación de las formas de valoración que se encuentran en uso pueden resumirse en dos. Por un lado, se busca alinear las normativas, en este caso, la correspondiente a la valoración de antecedentes, a los lineamientos estratégicos que se ha propuesto la FCE, así como a otras normativas vigentes en la UNC y el sistema universitario argentino (Carrera Docente, Sistema de Dedicaciones para la investigación y extensión, Programa de Incentivos, entre otros) que no existían o no tenían el desarrollo actual al momento de la normalización vigente. Por otro lado, se pretende también aportar mayor transparencia a los concursos y evaluaciones docentes, buscando estandarizar algunos criterios fundamentales, sin dejar por ello de otorgar libertad a los tribunales para establecer pautas vinculadas a la calidad de los antecedentes y la pertinencia respecto al cargo.

Para dar cumplimiento a estos propósitos, la grilla fue confeccionada a partir de las siguientes pautas:

- La estructura refleja en términos generales la forma en que se organizan los módulos de la Carrera docente vigente en la UNC: Docencia, Investigación y Extensión; Práctica profesional, Formación de RRHH, Gestión, y Otros antecedentes.
- En el caso de los tres primeros, se realiza una subdivisión que permite valorar separadamente la “Actividad y participación”, de la “Producción” en cada una de las funciones sustantivas de la universidad.
- La valoración cuantitativa de cada uno de los módulos sigue también varios criterios particulares: i) En cada uno se ha precisado un puntaje máximo, procurando otorgar una valoración equilibrada a los distintos módulos; ii) Dentro de cada uno, se utiliza el mismo método para desagregar algunos ítems que se

IF-2023-01033583-UNC-DEC#FCE

considera deben ser distinguidos y ponderados de modo diferente<sup>1</sup> iii) Los puntajes obtenidos son luego transformados a una escala común (0-100), donde los porcentuales reflejan la proporción de los valores fijados en la columna anterior sobre el puntaje total ideal.

- Se presupone un uso generalizado del instrumento “grilla”, es decir, aplicado en todas las tipologías de cargos existentes (según sus jerarquías y dedicaciones). A posteriori, se deberá fijar la ponderación total de los antecedentes con relación a las otras instancias del concurso (clase, entrevista) como se dispone en la regulación actual.

## 2. Clasificación y criterios a valorar en cada rubro.

Se definen a continuación los diferentes rubros a evaluar, con una breve descripción de los aspectos que éstos abarcan y criterios generales a utilizar para su valoración:

**Formación académica:** se valoran los títulos de grado, la formación de posgrado, la actualización disciplinar y la capacitación pedagógica.

Títulos: Se asigna el puntaje al mayor título alcanzado.

Actualización disciplinar: El máximo puntaje (50 puntos) se asigna al equivalente de 360 hs de formación con evaluación, ya sea de posgrado incompleta, disciplinar o pedagógica.

**Cargos docentes:** se valoran los cargos obtenidos en UUNN y en otras universidades, en este último caso, a criterio del tribunal. Por concurso o interino, hasta el máximo indicado en la tabla según jerarquía y condición de designación.

### **Actividad en docencia:**

Posgrado: incluye principalmente el ejercicio de la docencia en cursos de posgrado

Otras actividades docentes: otras actividades docentes de grado no contempladas en los demás incisos.

Tribunales y comisiones evaluadoras: incluye tribunales de concurso, selecciones internas, tribunales de tesis y tesinas, comisiones evaluadoras docentes, etc.

Formación en docencia: incluye el dictado y la co-participación en el diseño y coordinación de cursos de formación docente, eventos vinculados a la enseñanza, etc.

Formación de RRHH: formación de adscriptos, ayudantes alumnos y pasantes.

Evaluación del desempeño docente: incluye los resultados cualitativos de las evaluaciones realizadas al postulante según los regímenes vigentes.

### **Producción en docencia:**

Revistas indexadas: publicaciones en revistas especializadas relacionadas a la docencia. Se considera el nivel de la revista en función de criterios explícitos.

Libros y capítulos de libro: incluye materiales didácticos de distinta índole, valorando con mayor puntaje a las publicaciones en editoriales con arbitraje.

Publicaciones en congresos: incluye ponencias publicadas en este tipo de eventos (con ISBN, ISSN, etc.)

Comités editoriales, organización de jornadas.

Otros: incluye conferencias, ponencias no publicadas, etc.

### **Actividad en investigación:**

Programas y proyectos: se valora la participación en programas y proyectos acreditados por organismos de Ciencia y Tecnología reconocidos (UNNN, Ministerios, Org. Internacionales, etc), otorgando mayor puntaje a la Dirección/Codirección y a aquellos proyectos de mayor relevancia y financiamiento (ANPCyT, etc).

Becas: se valora haber obtenido becas por parte de organismos de Ciencia y Tecnología reconocidos (UNNN, Ministerios, Org. Internacionales, etc)

---

<sup>1</sup> Es importante destacar que las citadas Comisiones ad hoc, habían optado por una desagregación mayor y por otorgar un puntaje fijo a cada uno de los antecedentes. Si bien esto contribuiría a una mayor transparencia, consideramos que podría complejizar excesivamente la tarea de los tribunales, limitar su valoración de la pertinencia de algunos antecedentes y aumentar el riesgo de errores en el procedimiento.

**Categorización:** se toman las escalas del Programa de Incentivos (SPU) (o sistema que lo reemplace) y las vigentes en CONICET, otorgando puntaje máximo a las Categoría I e Investigador Superior respectivamente. (Cat I: 80 puntos, Cat II: 70 puntos, Cat III: 60 puntos, Cat IV: 40 puntos, Cat V: 20 puntos).

**Producción en investigación:**

**Revistas indexadas:** publicaciones en revistas científicas indexadas. Se considera el nivel de la revista, en función a lo declarado por el postulante en su cv y de acuerdo a los criterios explícitos del Art. 1 y Anexo I de la Ordenanza 551/2018.

**Libros y capítulos de libro:** se valora con mayor puntaje a las publicaciones en editoriales con arbitraje.

**Otras publicaciones:** incluye ponencias publicadas en congresos y eventos similares (con ISBN, etc.), informes técnicos derivados de la actividad científica-tecnológica.

**Comités evaluadores y editoriales, organización de jornadas.**

**Otros:** incluye conferencias, ponencias no publicadas, etc.

**Actividad en Extensión y Vinculación Tecnológica<sup>2</sup>:**

**Programas y proyectos:** se valora la participación en programas y proyectos acreditados por organismos competentes (UNNN, Ministerios, Org. Internacionales, FCE, etc) siempre que sean con evaluación, otorgando mayor puntaje a la Dirección/Codirección y a aquellos proyectos de mayor relevancia y financiamiento. La valoración de estos programas y proyectos será equivalente a la de los proyectos y programas de investigación.

**Asistencia técnica y capacitación:** se valoran las actividades de vinculación tecnológica debidamente acreditadas en el marco universitario (por convenios, contratos, etc.). Estas actividades pueden incluir asistencias técnicas, capacitaciones, difusión de la ciencia, entre otras.

**Becas:** se valora haber obtenido becas por parte de organismos competentes (UNNN, Ministerios, Org. Internacionales, etc.).

**Formación de RRHH:** dirección de becarios y pasantes de extensión.

**Producción en Extensión y Vinculación Tecnológica:**

**Patentes, Productos y Transferencia:** incluye producciones resultantes de proyectos de extensión y VT, debidamente acreditadas. Para el caso de Patentes, se asignará el máximo puntaje del ítem.

**Publicaciones:** se valoran las publicaciones de carácter extensionista o de divulgación de la ciencia con criterios similares al resto de las publicaciones analizadas en otros rubros (revistas indexadas; libros y capítulos de libro; publicaciones en congresos de carácter extensionista, piezas de comunicación enmarcadas en proyectos de divulgación, etc.).

**Comités evaluadores de extensión y VT; comisiones editoriales, organización de jornadas.**

**Otros:** incluye conferencias, ponencias no publicadas, etc.

**Práctica profesional:**

**Ejercicio profesional/asistencial en organismos dependientes de la U.N.C.:** se valoran los antecedentes acreditados vinculados con la materia o área de orientación del cargo y en la medida que no correspondan ser evaluados en Gestión y participación institucional.

**Ejercicio profesional/asistencial de modo independiente relacionado al cargo que desempeñe:** se valoran antecedentes profesionales relacionados con la materia o área de orientación desempeñados en entidades públicas o privadas que los acrediten.

**Actividades de transferencia de la experiencia profesional:** se considerarán las publicaciones, seminarios, cursos, eventos, etc. vinculados al ejercicio profesional, destinado a colegas y/o estudiantes de grado o posgrado, así como informes técnicos y documentos de divulgación derivados de la actividad profesional, siempre que estén acreditados por organismos públicos o privados de reconocido prestigio (excluyendo los considerados en docencia y/o extensión).

**Formación de RRHH:**

**Posgrado:** se valora la dirección/codirección de tesis en carreras de doctorado, maestría y especialización. Incluye la integración de CAT de Doctorado (las que serán valoradas en su conjunto, con un máximo de 20 puntos).

---

<sup>2</sup> En este apartado existe una leve diferencia con la HCS 6/2008, ya que se han unificado estas funciones en el mismo rubro, siguiendo los criterios que se encuentran en elaboración para el "Perfil de docente extensionista/VT".

**Grado:** se valora la dirección/codirección de trabajos finales, tesinas de grado y prácticas pre profesionales PPS, PSO, etc. (éstas últimas serán valoradas en su conjunto con un máximo de 10 puntos).

**Becarios:** se valora la dirección/codirección de becarios de posdoctorado, doctorado y maestría; becarios de investigación de grado y los todos de organismos reconocidos a tal efecto.

**Gestión y participación institucional:** se valoran los cargos de gestión, tanto de carácter ejecutivo como la participación en órganos colegiados. El puntaje se asignará según las jerarquías y las cargas horarias comprometidas según los actos administrativos de designación.

**Otros antecedentes:** se incluyen aquí otros aspectos no considerados anteriormente tales como distinciones, premios, etc. (podrá asignarse un máximo de 10 puntos a los postulantes que den prueba fehaciente de haber egresado con un promedio de su carrera de grado tal que lo ubique en el quintil de mayores promedios de su cohorte)

### 3. Grilla de valoración de antecedentes

Módulo	Apartado	Items	PUNTAJE MAXIMO	PONDERACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA		250	9%
	TÍTULOS	Doctorado	200	
		Maestría	100	
		Especialización	60	
		Grado	50	
	ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR PEDAGÓGICA	Y/O Formación de posgrado incompleta, actualización disciplinar y/o pedagógica	50	
CARGOS DOCENTES	CARGOS DOCENTES		200	8%
		Profesor Titular (Por concurso: 200, Interino: 170)	200	
		Profesor Asociado (Por concurso: 160, Interino: 140)	160	
		Profesor Adjunto (Por concurso: 120, Interino: 100)	120	
		Profesor Asistente (Por concurso: 80, Interino: 70)	80	
		Profesor Auxiliar A (Por concurso: 40, Interino: 30)	40	
DOCENCIA	ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN DOCENCIA		500	19%
	ACTIVIDAD (máx 200 puntos)	Posgrado	60	
		Otras actividades docentes (no contempladas anteriormente)	20	
		Tribunales y comisiones evaluadoras	50	8%
		Formación docente	20	
		Formación de RRHH	30	
		Evaluación del desempeño docente	20	
	PRODUCCIÓN (máx 300 puntos)	Revistas indexadas	120	11%

IF-2023-01033583-UNC-DEC#FCE

		Libros y capítulos	80	
		Otras publicaciones	50	
		Comités editoriales, organización jornadas, etc	30	
		Otros (conferencias, ponencias no publicadas, etc)	20	
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN</b>		<b>500</b>	<b>19%</b>
	<b>ACTIVIDAD (máx 200 puntos)</b>	Programas y proyectos	100	
		Becas obtenidas	20	8%
		Categorización (SPU, Conicet)	80	
	<b>PRODUCCIÓN (máx 300 puntos)</b>	Revistas indexadas	120	
		Libros y capítulos	80	
		Publicaciones en Congresos	50	11%
		Comités evaluadores y editoriales, organización de jornadas, etc.	30	
		Otros (conferencias, ponencias no publicadas, etc.)	20	
<b>EXTENSIÓN</b>	<b>ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN EN EXTENSIÓN y VT</b>		<b>500</b>	<b>19%</b>
	<b>ACTIVIDAD (máx 200 puntos)</b>	Programas y proyectos	100	
		Asistencia técnica y capacitación	50	8%
		Becas obtenidas	20	
		Formación de RRHH (becarios y pasantes en actividades en extensión)	30	
	<b>PRODUCCIÓN (máx 300 puntos)</b>	Patentes, Productos y transferencia	130	
		Publicaciones	120	11%
		Comités editoriales, comités evaluadores, organización de jornadas, etc.	30	
		Otros (conferencias, etc.)	20	
<b>PRACTICA PROFESIONAL</b>	<b>PRÁCTICA PROFESIONAL</b>		<b>200</b>	<b>8%</b>
		Ejercicio en UNC o independiente (antecedentes profesionales relacionados con la materia u área de orientación)	150	
		Actividades de transferencia (seminarios, cursos, eventos, etc. vinculados al ejercicio profesional; informes técnicos y de divulgación profesional)	50	
<b>FORMACIÓN de RRHH</b>	<b>FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.</b>		<b>300</b>	<b>11%</b>
		Posgrado: dirección/codirección de tesis en carreras de doctorado, maestría y especialización. Incluye la integración de CAT de Doctorado (20 puntos máx)	120	
		Grado: dirección/codirección de trabajos finales y tesis de grado. (Incluye PPS 10 puntos máx)	80	

	Becarios	100	
GESTION	GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL.	150	6%
	Autoridad unipersonal Universidad o Facultad	150	
	Secretario Universidad	120	
	Secretario Facultad	80	
	Director/a de centro, departamento, instituto, carrera, program institucional	70	
	Integrante Consejo Académico o programa institucional	60	
	Consiliario Consejo Sueprior	60	
	Consejero Consejo Directivo	40	
OTROS ANTECEDENTES		50	2%
TOTAL		2650	100%